



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 546/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 332/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - LUGARESI CECILIA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Subdirector de Inspección General, Señor Sergio Matías BENÍTEZ, solicita se efectivice la contratación de los servicios de la Señora Cecilia Inés LUGARESI, DNI Nº 16.137.715, con retroactividad al día 2 de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, para que realice tareas inherentes a su profesión en el Área de Veterinaria en la atención de pequeños animales.

Que a fs. 3 se adjunta Solicitud de Pedido Nº 982 de fecha 25/01/2023, y a fs. 9/10 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-998 de fecha 27/01/2023, ambos por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 588.000,00) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000,00), correspondientes al período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO tomó conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que en fecha 30 de enero del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Cecilia Inés LUGARESI.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los servicios de la Señora Cecilia Inés LUGARESI, DNI Nº 16.137.715, domiciliada en calle Urquiza Nº 3.829 de esta ciudad, con retroactividad al día 2 de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, para que realice tareas en la atención de pequeños animales en el Área de Veterinaria Municipal.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Cecilia Inés LUGARESI, DNI Nº 16.137.715, domiciliada en calle Urquiza Nº 3.829 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000,00), por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 546/2023

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 78 - Área de Veterinaria - Dependencia: AVETE - Área de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 22.06.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal